



Ayuntamiento de Ruiloba

ACTA PLENO ORDINARIO 20 DE NOVIEMBRE DE 2023

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Don Benito Julio Pinna González

Sres./as. Concejales/as:

Don Iván Cuetos Iglesias.

Doña Sara Portilla Fernández.

Don Borja Sordo Vega.

Doña María Eugenia Martínez Bontempini.

Doña Ascensión Bielva Rodríguez.

No acude Don Rubén Gutiérrez Iglesias.

SECRETARIO : xxxxxxxxxxxx , en régimen de comisión circunstancial.

Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción de esta Acta se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

Protección de Datos: El contenido de este Acta ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En la localidad de Ruiloba, siendo el 20 de noviembre de 2023, siendo las diecisiete horas, da comienzo en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, la sesión indicada, celebrada en primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Julio Benito Pinna González, actuando como Secretaria .



Ayuntamiento de Ruiloba

, en régimen de comisión circunstancial Asisten los Sres. Concejales antes relacionados.

Tras comprobar el quórum legalmente exigido por el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta y pública la sesión, procediéndose al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

1- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de 18 de julio de 2023.

Toma la palabra Doña Sara Portilla Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Regionalista de Cantabria *“quiero hacer constar que en la sesión constitutiva de 17 de junio se acordó que los plenos se celebrarían con una periodicidad trimestral y este pleno se debería de haber hecho en septiembre”* Matiza el Sr. Alcalde que debería ser en octubre ya que mi primer pleno como Alcalde se celebró el 18 de julio de 2023 y por mi parte, como tú tampoco hiciste el último pleno.

Continúa su intervención Doña Sara Portilla *“lo digo porque se fijó desde la sesión constitutiva y si se va a hacer trimestral, si se va a hacer el pleno ahora en diciembre”*

Toma la palabra Doña María Eugenia Martínez Bontempini, *“Sara, se hizo en julio el pleno y acababa en octubre, estos tuyos son de septiembre y otro de enero”*

Por último Doña Sara Portilla, quiere hacer constar que no ha podido acceder a los expedientes de este pleno.

A continuación, se procede a la votación detalle del sentido del voto, de conformidad, con el artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo con el siguiente resultado:



Ayuntamiento de Ruiloba

Votos a favor: D. Benito Julio Pinna González, Doña María Eugenia Martínez Bontempini, Don Iván Cuetos Iglesias, Doña Sara Portilla Fernández, Don Borja Sordo Vega

Abstenciones: Ninguna

Votos en contra: Doña Ascensión Bielva Rodríguez

Por lo tanto, con cinco votos a favor y un voto en contra de los siete miembros de derecho de la Corporación, se aprueba el acta de la sesión extraordinaria de 18 de julio de 2023.

2- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 18 de julio de 2023.

Doña Sara Portilla Fernández, señala que debe haber un error porque en la página dos, segundo párrafo Rubén e Iván no asistieron al pleno
A continuación, se procede a la votación el detalle del sentido del voto, de conformidad, con el artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo con el siguiente resultado:

Votos a favor: D. Benito Julio Pinna González, Doña María Eugenia Martínez Bontempini, Don Iván Cuetos Iglesias, Doña Sara Portilla Fernández, Don Borja Sordo Vega

Abstenciones: Ninguna

Votos en contra: Doña Ascensión Bielva Rodríguez

Por lo tanto, con cinco votos a favor y un voto en contra de los siete miembros de derecho de la Corporación, se aprueba el acta de la sesión extraordinaria de 18 de julio de 2023.

3- Expediente 713/2023- Elección Juez de paz sustituto

Se procede por la Secretaria a dar lectura de la propuesta de Alcaldía

En este punto no se producen intervenciones

Sin más, se procedió a la votación el detalle del sentido del voto, de conformidad, con el artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo con el siguiente resultado:



Ayuntamiento de Ruiloba

Votos a favor: D. Benito Julio Pinna González, Doña María Eugenia Martínez Bontempini, Don Iván Cuetos Iglesias, Doña Ascensión Bielva Rodríguez

Abstenciones: Ninguna

Votos en contra: Doña Sara Portilla Fernández, Don Borja Sordo Vega

Por lo tanto, con cuatro votos a favor y dos votos en contra de los siete miembros de derecho de la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. PROPONER a DÑA. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con DNI XXXXXXXX , la designación como Jueza de Paz sustituta del municipio de Ruiloba, por cumplir con los requisitos previstos en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, así como la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial.

SEGUNDO. DAR TRASLADO del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)”

4- Designación fiestas locales para el año 2024.

Se procede por la Secretaria a dar lectura de la propuesta de Alcaldía

En este punto no se producen intervenciones

Sin más, se procedió a la votación el detalle del sentido del voto, de conformidad, con el artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo con el siguiente resultado:

Votos a favor: D. Benito Julio Pinna González, Doña María Eugenia Martínez Bontempini, Don Iván Cuetos Iglesias, Doña Ascensión Bielva Rodríguez, Doña Sara Portilla Fernández, Don Borja Sordo Vega

Abstenciones: Ninguna

Votos en contra: Ninguno



Ayuntamiento de Ruiloba

Por lo tanto, con seis votos a favor y ninguno en contra de los siete miembros de derecho de la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

“El artículo 37.2 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, establece las festividades de ámbito nacional que se incluirán cada año en el calendario laboral como días inhábiles.

El Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre Jornadas Especiales de Trabajo, en su disposición derogatoria única establece la derogación expresa del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (modificado por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre), sobre regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos, si bien exceptuándose de la misma lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 en materia de fiestas laborales, por lo que estas normas siguen siendo el referente reglamentario de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, regula, de conformidad con el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, la determinación de las fiestas de ámbito nacional que se incluirán en el calendario laboral de cada año como días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, estableciendo la facultad de las Comunidades Autónomas de sustituir dentro del límite anual de catorce días festivos, de los cuales dos serán locales, las fiestas señaladas en el apartado 1.d) del indicado artículo 45, en la redacción dada por el precitado Real Decreto 1346/1989, por otras que por tradición les sean propias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden EPS/32/2021, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, número 159, de fecha 5 de agosto de 2021: “Al calendario de fiestas referido anteriormente habrán de sumarse los dos días festivos de carácter local que se establezcan para cada municipio a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, que deberá ser remitido a la Dirección General de Trabajo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria

PRIMERO.-DESIGNAR como fiestas locales para el año 2024 en el Término Municipal de Ruiloba:

-El Remedio, el 2 de julio de 2024

-El Mozucu, el 9 de septiembre de 2024



Ayuntamiento de Ruiloba

SEGUNDO.-REMITIR el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Local, con la mayor brevedad posible, a la Dirección General de Trabajo.”

5- Anulación decreto concentración parcelaria de Ruiloba Expediente 375/2023

Se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía

Toma la palabra, Doña Sara Portilla Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Regionalista: “¿por qué se quiere paralizar la concentración parcelaria, cuando hay una disposición por parte de la Consejería de seguir con el trabajo que se está haciendo, incluso propusieron seguir con el trabajo que se está haciendo, propusieron modificar esas bases, que sería lo correcto? Se está siguiendo con el trabajo de la Consejería, se están estudiando las alegaciones, que ya hay muchas resultas. Además, hay muchas obras paradas que están adjudicadas y hay un proceso para que el año que viene, pueda haber una propuesta para poder continuar y que no se pierda ese dinero para poder invertir en Ruiloba, no solo para esas obras, sino avalar títulos de propiedad, de las personas que están afectadas por la concentración. A nosotros nos propusieron, que tuvimos varias reuniones con ellos, el tema de los afectados por la Ley del Suelo, todo lo que es la corola, descartándolo de lo que sería la concentración parcelaria. Yo creo que lo suyo es trabajar sobre ello, porque hay mucho vecinos beneficiados con la concentración y que creo que no es posible anularlo por nosotros por el pleno, porque como sabéis se trata de un Decreto aprobado por el Gobierno de Cantabria. La idea puesto que en la Consejería continúan dispuestos a trabajar sobre ello, lo suyo sería continuar en esa línea”

Responde el Sr. Alcalde “ hoy hemos tenido una reunión en la Consejería, hemos hablado de este tema y hay cosas en las que tienes razón. Se va a reiniciar el procedimiento en 2024, mientras en 2023 va a estar parado. Que no podemos anular el Decreto desde el pleno, que no te queda duda. Aquí lo que queremos es anular el acuerdo que Doña Sara Portilla, como Alcaldesa, acordó reiniciar la concentración parcelaria datada del 89, sin



Ayuntamiento de Ruiloba

ningún tipo de información, sin ningún tipo de información a los vecinos y sin hacer absolutamente nada, claro que habrá vecinos a los que les vaya bien. No nos has querido escuchar, te mandamos escritos, hablamos con la Consejería y nos has querido escuchar (dirigiéndose a Doña Sara Portilla) Todo esto, lo hemos trasladado a la Consejería y hemos acordado, hoy iba con mi teniente alcalde, intentar anular lo que tú acordaste.

Matiza Doña Sara Portilla, "no lo acordé yo, lo acordó el Pleno con seis votos a favor de los concejales que hoy están aquí"

Interviene Doña María Eugenia Martínez Bontempini "lo aprobamos sin ningún tipo de información, no teníamos nada"

Doña Sara Portilla responde que "ahí están los expedientes, al contrario que ahora, en Gestiona lo tienes todo"

Doña Ascensión Bielva Rodríguez solicita al Señor Alcalde que siga el orden para las intervenciones.

Toma la palabra el Sr. Alcalde "haremos el inicio para anularlo, lo orden que tú diste aquí y vamos a reunir a los vecinos. Se ha llegado a un acuerdo de iniciarlo y de reunir a los vecinos, estén de acuerdo o no"

Por alusiones, Doña Sara Portilla toma la palabra y quiere dejar claro lo siguiente "eso fue acordado en un pleno en el que seis concejales votaron a favor"

Doña María Eugenia Martínez Botempini "se acordó sin información, dijiste que ellos se iban a encargar de todo, pero no nos dijiste que se iba a hacer sobre la del 89. La mitad de ellos han fallecido, nos han enseñado que hay muchas alegaciones que han resuelto y se han dado cuenta del error."

Retoma la palabra el Sr. Alcalde " la aportación que yo he hecho a la Consejería es cómo proceder en relación con los propietarios fallecidos"

Interviene Doña María Eugenia Martínez Bontempini se trata de una subvención y es solo para la parte de Trasierra

Aclara Doña Sara Portilla "no es ninguna subvención, es un dinero presupuestado para la concentración parcelaria de Ruiloba"

Por último, antes de proceder a la votación, toma la palabra Doña Ascensión Bielva Rodríguez " como la Señora Sara Portilla se le llena la



Ayuntamiento de Ruiloba

boca con la votación de los concejales, con la información que se nos proporcionó, no teníamos acceso a Gestiona, como ocurre a día de hoy, por eso son los males menores, no había ningún tipo de información, no ningún tipo de expediente, y lo que se nos informó en este pleno fue que se reanudaba y cómo se reanudan las cosas empezando la casa por los cimientos y no por el tejado, como hizo la Sra. Portilla y remarcaría una cosa importante, cuando los vecinos hablaron, aquí se continuó hacia delante, sin contar con los vecinos, estando en la oposición no había expedientes y había orden expresa de no enseñar nada.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde “ Con todo esto se van a iniciar el procedimiento de anular el Decreto y tendrá que informar el Consejo de Estado”

A continuación, se procedió a la votación el detalle del sentido del voto, de conformidad, con el artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo con el siguiente resultado:

Votos a favor: D. Benito Julio Pinna González, Doña María Eugenia Martínez Bontempini, Don Iván Cuetos Iglesias, Doña Ascensión Bielva Rodríguez,
Abstenciones: Ninguna

Votos en contra: Doña Sara Portilla Fernández, Don Borja Sordo Vega

Por lo tanto, con cuatro votos a favor y dos votos en contra de los siete miembros de derecho de la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

“.-1 Que la nulidad de pleno derecho del Decreto de aprobación de concentración parcelaria se encuentra amparada legalmente por prescindir del procedimiento y requisitos legalmente establecidos.

2. – Que el acuerdo de reanudación del procedimiento de concentración parcelaria de 1989, adoptado en fecha 23 de mayo de 2022 está viciado de nulidad de pleno derecho y faculta a la Alcaldía a instar su revisión, mediante el procedimiento administrativo oportuno al amparo de los artículos 106 a 111 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Ayuntamiento de Ruiloba

3.- *Que la Alcaldía está facultada para, mientras se tramita el procedimiento, y conforme a la voluntad del Pleno, adoptar la medida cautelar de suspensión del acuerdo de reanudación del procedimiento de concentración parcelaria adoptado el 23 de mayo de 2022.*

6- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía

Seguidamente se procedió a cumplir el trámite establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de la dación de cuenta sucinta, por la Alcaldía de las resoluciones que hubieren adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal, a efectos, de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Para ello, esto es, para dar cuenta sucinta, el Sr. Alcalde puso a disposición de los Sres. Concejales las Resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria, resoluciones que habían permanecido en el expediente de convocatoria desde que se formalizó.

En este punto, Doña Sara Portilla solicita que se les dé acceso a Gestiona porque para este pleno no han tenido ningún tipo de información, sólo les ha llegado un correo electrónico con la notificación de la convocatoria y las actas. El Sr. Alcalde asegura que lo arreglarán para que puedan acceder a Gestiona.

7- Mociones

- a) Moción presentada por el Grupo Municipal Regionalista (registro de entrada 2023-E-RC-1232) **Garantizar la asistencia sanitaria de toda la ciudadanía y en especial en el medio rural**

Se procede a dar lectura de la moción presentada por Doña Sara Portilla Fernández

En primer lugar, toma la palabra, Doña Ascensión Bielva Rodríguez *“es muy bonito esto que se presenta la Sra. Portilla y aquí tenemos un buen ejemplo de lo*



Ayuntamiento de Ruiloba

que hizo ella por el consultorio médico, ni siquiera firmó lo que firmamos todos, ni siquiera los famosos escritos en los cuales se refería que se había puesto en contacto con Sanidad, cosa que era falso, que tuvimos constancia. Entonces, de verdad, qué grande y que tarde le llega la propuesta a la Sra. Portilla, el consultorio está y nosotros somos afortunados, pero gracias a la gestión de la Sra. Portilla no fue”

A continuación, Doña María Eugenia Martínez Bontempini toma la palabra “ en relación con el consultorio hay mociones solicitando que volviera aquí la médico, nos dijiste que habías enviado un escrito a Sanidad, solicitamos el escrito y aún no nos ha llegado. ¿Le habías mandado? Porque no lo he encontrado en ningún sitio.

Por alusiones, Doña Sara Portilla explica que tuvimos médico todo el tiempo, el Consejero estableció que aquí en Ruiloba no cumplía con las condiciones necesarias durante la pandemia

Continúa Doña María Eugenia Martínez Bontempini “no te hablo durante la pandemia, pero después no se movió ni un dedo por parte del Ayuntamiento, nosotros sí, te puedo enseñar todos los escritos que se enviaron a Gerencia, y no me has podido demostrar que por escrito se enviara nada”

Se procede a la votación el detalle del sentido del voto, de conformidad, con lo establecido en el artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo con el siguiente resultado:

Votos a favor: Doña Sara Portilla Fernández, Don Borja Sordo Vega D

Abstenciones: Doña María Eugenia Martínez Bontempini

Votos en contra: D. Benito Julio Pinna González, Don Iván Cuetos Iglesias, Doña Ascensión Bielva Rodríguez

Por lo tanto, con dos votos a favor, tres en contra y una abstención de los siete miembros de derecho de la Corporación no se aprobó la moción.

b) Moción presentada por los grupos municipales PSOE, PP y Ciudadanos.
(Registro de entrada número 2023-E-RC-1270)

Se procede a dar lectura de la moción presentada por Don Iván Cuetos



Ayuntamiento de Ruiloba

En primer lugar, interviene Doña Sara Portilla, *“para nada es una cosa que hice yo voluntariamente, se llevó a pleno y estaba aprobado, ese proyecto fue modificado atendiendo peticiones de vecinos, incluso el director de carreteras, ingeniero encargado de la empresa y abogados de la empresa que le representaban, para informar a los vecinos afectados, se hizo una modificación del proyecto para tratar de hacer la expropiación, y en cuanto, a la seguridad peatonal, se decidió hacer un proyecto paralelo que está hecho hoy en día, que es el aglomerado que está hecho estampado, para reducir la velocidad, para asegurar la seguridad de los peatones y se hizo la canalización por si había que meter tubos para la luz o para semáforos, porque podía haber una alternativa que había sido el primer planteamiento, poner semáforos en ambas esquinas del estrechamiento, no era viable porque en cada salida habría que tener semáforo y decidieron hacer lo que hoy está hecho que es el estampado”*

Pregunta Doña María Eugenia Martínez si la modificación se llevó como punto a tratar, yo creo que nos informaste pero no se trató como punto del orden del día

Asegura Doña Sara Portilla que así fue y se llevó a la Consejería.

Toma la palabra Doña Ascensión Bielva Rodríguez “ la Sra. Portilla, a los hechos nos remitimos, se llena la boca, con la Consejería, con el ingeniero, con los vecinos, el principio del problema es que no se cuenta con los vecinos, primero expropio y luego consulto, que ya está bien, miente más que respira y lo peor es que se lo cree”

Por último, antes de proceder a la votación, toma la palabra el Sr. Alcalde “ lo curioso es que primero se hace la obra y luego se expropia, yo creo que primero siempre se habla para hacer las expropiaciones y luego se hace la obra. Cuando se ha venido a hablar de las expropiaciones, la obra ya estaba casi hecha, así me lo han confirmado aquí. El mes que viene vendrán a firmarse actas para las alegaciones que no se han terminado. El estampado éste que está aquí es obra tuya entonces ya no hay que expropiar a la entrada para el paso peatonal.

Matiza Doña Sara Portilla que eso es obra de la Consejería



Ayuntamiento de Ruiloba

El Sr. Alcalde le informa a la Sra. Portilla que mañana va a la Consejería de Obras Públicas y le reclamará ese dinero y con las alternativas porque no queremos que pase ese paso de peatones por ahí, no sé si seguir explicándolo Sara. Tenemos aquí a uno de los vecinos afectados que se echa las manos a la cabeza, lo has puesto en las redes sociales y creo que te han contestado muy bien. Aquí lo que interesa es el bien del pueblo.

Doña Sara Portilla responde y les recomienda que hablen con los directores e ingenieros. Todo esto que se ha hecho ahora para dar prioridad a los peatones y seguridad por eso.

A continuación, se procede a la votación, el detalle del sentido del voto, de conformidad, con lo establecido en el artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo es el siguiente:

Votos a favor: D. Benito Julio Pinna González, Don Iván Cuetos Iglesias, Doña Ascensión Bielva Rodríguez, Doña María Eugenia Martínez Bontempini

Abstenciones: Doña María Eugenia Martínez Bontempini

Votos en contra: Doña Sara Portilla Fernández, Don Borja Sordo Vega

Por lo tanto, con cuatro votos a favor, y dos votos en contra de los siete miembros de derecho de la Corporación se aprobó la siguiente moción:

1-. Modificación del "Expediente de expropiación forzosa para la ejecución de1 proyecto SENDA PEATONAL DESDE LA IGLESIA HASTA RUILOBUCA (T.M. RUILOBA) a su paso por el núcleo de La Iglesia desde la finca 1,plígono 86403, parcela 9 en adelante.

2-. Variar el trazado y dirigirlo a través de un camino peatonal preexistente adjunto a esa finca y que se interna en el núcleo rural desde el lateral izquierdo si tomamos como eje la dirección hacia el Ayuntamiento.

3-. Comunicar el presente acuerdo al Departamento correspondiente de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria para que se paralizen las obras y se proceda a realizar el trazado alternativo.



Ayuntamiento de Ruiloba

- c) *Moción presentada por los Grupos Municipales PSOE, PP y Ciudadanos. Contra la despoblación de las zonas rurales.*

Se procede a dar lectura de la moción presentada por Don Iván Cuetos Toma la palabra Doña Sara Portilla “todos los puntos ya se han hecho por el Gobierno de Cantabria y el punto cuatro es una anteproyecto de Ley que aún no es Ley con lo cual no se puede hacer un desarrollo reglamentario de una ley que aún no ha sido aprobada, jurídicamente eso no tiene ningún pase.

Don Iván Cuetos lo que he estado leyendo esta mañana es que se tramite lo antes posibles para tomar medidas, no vamos a dar consejos, esta Corporación apuesta por la gente del pueblo, una Casa Joven, la semana que viene empieza a funcionar un taxi y el consultorio en tres meses lo tendríamos bastante mucho mejor

Por alusiones, Doña Sara Portilla “lo que digo es que sobre un anteproyecto de ley sobre el cual no se puede hacer un desarrollo reglamentario, porque jurídicamente no se puede. Respecto al servicio de taxis, a mí en las resoluciones que nos han facilitado no sale nada de eso del taxi”

El Sr. Alcalde señala que lo del taxi lleva un tiempo parado porque no se firmaba en un despacho.

A continuación, se procede a la votación, el detalle del sentido del voto, de conformidad, con lo establecido en el artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo es el siguiente:

Votos a favor: D. Benito Julio Pinna González, Don Iván Cuetos Iglesias, Doña Ascensión Bielva Rodríguez, Doña María Eugenia Martínez Bontempini, Doña Sara Portilla Fernández, Don Borja Sordo Vega

Abstenciones: Ninguna

Votos en contra: Ninguno.

Por lo tanto, con seis votos a favor de los siete miembros de Derecho de la Corporación, se adoptó el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de Ruiloba

1.- Instar al Gobierno de Cantabria para dotar a los municipios de medios personales, materiales y económicos suficientes que garanticen el acceso a una sanidad pública y digna en las zonas rurales.

2.- Instar al Gobierno de Cantabria a colaborar activamente en la modernización de las zonas rurales mediante ayudas y/o subvenciones para la instalación de conexión a Internet de alta velocidad.

3.- Instar al Gobierno de Cantabria a instaurar una red de transporte público renovada que permita conectar todos los pueblos de la Comunidad Autónoma de forma continuada y sin incidentes.

4.- Instar al Gobierno de Cantabria a tramitar de manera urgente el desarrollo reglamentario de las medidas que pretende aplicar el Anteproyecto de Ley de Cantabria de Lucha contra el Despoblamiento y frente al Reto Demográfico.

8- Ruegos y preguntas

Doña Sara Portilla Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Regionalista realiza las siguientes preguntas

- Solicita que se dé copia de las resoluciones de Alcaldía porque solo se ve el texto

- Quería comentar, este fin de semana, ha habido un percance en la nave de Fonfría, quiero saber si se ha continuado con un expediente que se había iniciado con Costas para que se quitase la licencia de actividad, y había llegado en los últimos días de estar yo aquí un escrito de Costas en el que se decía que debíamos vallar esa zona y tratar de cerrar la zona para



Ayuntamiento de Ruiloba

evitar el peligro. No sé si se ha continuado el expediente y si no es así, rogaría que se continuara. La alternativa que planteamos con Costas era quitar la licencia de actividad, para iniciar todo el proceso de cierre.

Responde el Sr. Alcalde *“estamos en trámites, hace más de un mes denunciemos la situación a Costas, parece que hay alguien interesado en cogerlo, le propusimos desde el principio que tenía que cerrar primero, parece ser que la propuesta no llegó y estoy en contacto con Costas para proceder con el expediente que toca. Desde el Ayuntamiento hemos vallado como hemos podido y hemos iniciado los trámites.*

- *Tener acceso a los expedientes*

Queda apuntado señala el Sr. Alcalde

- *Hay un proyecto de sostenibilidad turística que se tramitó con el Saja Nansa, con la Mancomunidad de los 18 municipios que pertenecen a la Mancomunidad, bueno Alfoz, Ruiloba y Comillas no están incluidos. A nosotros se nos iba a hacer la adjudicación directa, lo digo para que no se pierda.*

El Sr. Alcalde responde “de momento a nosotros nos ha llegado la notificación de que hay 133. 708,33 €, que pertenece al Ayuntamiento de Ruiloba que se cobrarían en tres años, 5.000 euros el primer año, 50.000 € el segundo año y 78.708,33 el tercer año e incluye el coste del proyecto (como señala Doña Sara Portilla). ¿Me acusas o acusas al Ayuntamiento en un banco morado de un impacto medioambiental y esto no lo es?

Toma la palabra Don Iván Cuetos, el 17 de julio de 2023, me mentiste a la cara, te lo pregunté en el pleno y hay constancia en el acta del pleno. Me dices que no sabes nada, no es necesario que sigas mintiendo que nos ha costado esto más de 4.000 euros el 26-4-2023. Qué curioso que cuesta 135.000 euros un columpio y unas letras y aquí no hay impacto medioambiental.



Ayuntamiento de Ruiloba

Doña Sara Portilla, por alusiones, dice que no incluye solo eso que ahí está el proyecto.

El Sr. Alcalde adelanta que eso no se va a hacer y si no lo podemos cambiar te daremos a ti el dinero para que hagas otro proyecto más interesante que ése y me protestan por un banco morado.

Doña Sara Portilla recuerda que el 16 de noviembre presentó una serie de escritos que no se me han contestado a ninguno.

El Sr. Alcalde responde que se le contestará, y respecto a los bancos morados te lo va a explicar Iván

Don Iván Cuetos procede a dar lectura del informe emitido por los Servicios Sociales de fecha 7 de noviembre de 2023, en el que se explican las actuaciones llevadas a cabo con la subvención del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y, en concreto, de la decoración de bancos con lema y eslogan contra la violencia de género en Ruiloba.

El Sr. Alcalde le informa a Doña Sara Portilla que esto lo tenía en su mesa cuando era alcaldesa, había tres propuestas que son las que me enseñaron a mí las trabajadoras sociales, de esos tres las trabajadoras sociales y yo decidimos que se hiciera ésa. Y si lo veis tan grave lo podéis denunciar.

Don Borja Sordo Vega, señala que han ido varios vecinos a hablar con ellos por este tema y que miembros de esta Corporación les han dicho todo lo contrario a lo que estáis diciendo. Por eso lo trasladamos aquí, pero nosotros no hemos decidido el sitio, ni el color.



Ayuntamiento de Ruiloba

Continúa su intervención Doña Sara Portilla y pregunta cómo está el tema de la casa de al lado de la biblioteca

Responde Doña María Eugenia Martínez Bontempini, *“estamos pendiente de sentencia”*

Pregunta Doña Sara Portilla *“Respecto a un pleito también, que tendría que haber sentencia, que yo he sido parte afectada, de la trabajadora del Ayuntamiento. La denuncia va contra el Ayuntamiento y otras dos personas.”*

Responde el Sr. Alcalde que está en trámite y concede el turno de palabra a Doña Ascensión Bielva quien pregunta si la Sra. Portilla tiene algún tipo de interés sobre este tema

Contesta Doña Sara Portilla, en ése en concreto estábamos dos personas afectadas y lo puedes ver en la sentencia y pregunta respecto al expediente sancionador de esta trabajadora

El Sr. Alcalde responde que se le contestará por escrito y que a día de hoy esa trabajadora ha vuelto a su puesto.

Pregunta Doña Sara Portilla en relación con los pleitos de los sindicatos en relación con la relación de puestos de trabajo

Responde el Sr. Alcalde que también están en proceso. En uno de ellos, se ha recibido una sentencia a favor del Ayuntamiento.

Pregunta Doña Sara Portilla, respecto a la ejecución de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria del taller del cerámico, cómo está

Responde el Sr. Alcalde *“tal y como haces el escrito yo voy a decidir no contestarte porque tal y como lo pones, parece que me estás*



Ayuntamiento de Ruiloba

acusando de prevaricar” Doña Sara Portilla procede a dar lectura al escrito.

Don Iván Cuetos, señala que existe un error en uno de los escritos presentados porque no estaba incluida esa persona dentro de las listas electorales.

Se produce un cruce de intervenciones entre varios concejales.

Pregunta Doña Sara Portilla, el tema de la magosta y la paella en el Monte Corona, que realizó la empresa en la que trabajabas. Estoy haciendo mi trabajo como oposición y solo estoy pidiendo información.

Responde el Sr. Alcalde “con respecto a la paella, efectuada por DEPERSONAS, estaba invitada y colaboró para hacer la paella y podemos darte las facturas abajo que son todas del Mercadona, que es donde lo compré para hacer la paella y viene todo perfectamente detallado. Yo me he hecho cargo de una factura de 12.000 euros del famoso paje real, que no viene desglosado, si no tendré que enviarlo al Tribunal de Cuentas para que me lo desglosen”

Responde Doña Sara Portilla que “hay un presupuesto aceptado y una retención de crédito y ahí viene desglosado”

Pregunta Doña Sara Portilla La situación de adjudicación, que he visto una resolución, del mantenimiento del alumbrado público. Estas adjudicaciones se han hecho con plataforma del Estado y aquí no sé si pone para anularla o revocarla.

Responde el Sr. Alcalde la resolución hace referencia a la adjudicación del mantenimiento y que el Consejo de Estado decidirá, estamos intentando echarlo para atrás. Quiero recalcar



Ayuntamiento de Ruiloba

una cosa en relación con el alumbrado público se ha pedido una prórroga de cuatro meses porque se ha echado el tiempo encima, se ha concedido a duras penas porque estaba parado en un despacho, se ha tardado por eso. Hemos tardado porque hemos tenido que cambiar ubicación de farolas; porque cuando ha salido esta licitación, hay luces led de nivel uno y de nivel 2, las que son de nivel uno necesitan toma de tierra las de nivel dos no necesitan toma tierra, la subvención que se ha concedido es solo para las luces led de nivel uno, necesita toma de tierra, es una buena subvención, pero no se ha contado con el dinero que se necesita luego para la toma de tierra; qué bonito es este dinero para el cambio de luces led y ahora el Ayuntamiento tiene que responder a una toma de tierra. Responde Doña Sara Portilla, la subvención era del 100% para las luces led, la toma de tierra no la incluía. El punto 10, precisamente era por eso, porque había unas fechas que cumplir

El Sr. Alcalde responde que no hay dinero para esa toma de tierra y efectivamente por eso se ha tenido que pedir una prórroga, de manera temporal, se han puesto unos fusibles a cada alumbrado, poner la toma de tierra de Ruiloba es para pedir otra subvención. La subvención estupendo, pero hay que estudiarlo todo. Hay también que nombrar todo aquello que estaba conectado al alumbrado público que nos hemos quedado sin ello, entre ello el cementerio, del cual tenemos que hacer un proyecto porque va conectado al tanatorio y tiene que funcionar, para que se certifique todo eso tiene que estar como tiene que estar.

Doña María Eugenia Martínez Bontempini señala que había incluso urbanizaciones privadas, el problema es que no contaste con la persona que llevaba el mantenimiento.

A lo que el Sr. Alcalde añade que en la urbanización Lagos Azules se les estaba pagando la luz y la empresa nos dijo que eso no podía



Ayuntamiento de Ruiloba

ser porque nos quitaban la subvención. Yo creo que la subvención era buena, pero no tuviste en cuenta los gastos.

Pregunta Doña Sara Portilla las dos licitaciones de adjudicación del albergue uno la reforma y otro la concesión; porque según la ley hay un plazo de dos meses y se habría cumplido julio, creo que son las resoluciones 827 y 828.

Responde el Sr. Alcalde que eso está en revisión y se están presentado alegaciones

Pregunta Doña Sara Portilla "el tema de la reforma de la piscina cómo está"

Responde el Sr. Alcalde "la piscina está en marcha, está dentro de los plazos de obra, hubo un intento de dejar la obra por parte de la empresa y tras una serie de reuniones la piscina se mantiene, está en plazo y lo de la piscina lo llamativo fue que quisieran dejarlo a los pocos meses, empezaron en junio y en septiembre querían dejarlo porque decían que el coste era mucho más caro, hubo dos años de licitación para la piscina, en el primer año no se presentó nadie y en el segundo hubo una invitación por tu parte a esta empresa, este equipo de gobierno ha conseguido que la empresa se quede"

Don Iván Cuetos, pregunta a Doña Sara Portilla por qué en esas bases no había un técnico para ese contrato; Doña Sara Portilla responde que las bases las hizo la secretaria

Se produce un cruce de intervenciones entre varios concejales.

El tema de la inspección de trabajo, que me llamaste para que bajara a firmar

El tema de la inspección de trabajo, está todo enviado y espero que todo sea para bien, aquí lo llamativo y no ha ido a más y lo digo aquí; yo, Julio Pinna, Alcalde de Ruiloba te he concedido a ti, Sara



Ayuntamiento de Ruiloba

Portilla, ex alcaldesa de Ruiloba, que firmaras las nóminas de enero a mayo que tenías sin firmar.

Responde Doña Sara Portilla, las nóminas estaban firmadas electrónicamente, por eso te dije que me parecía ilógico que tuviera que firmar unas nóminas cuando las tenía firmadas electrónicamente igual que tú.

Le pregunta el Sr. Alcalde a Doña Sara Portilla si también quiere saber de la otra denuncia de inspección de trabajo, hay una denuncia por parte de la Secretaria municipal que se encuentra de baja, que denunciaba al Ayuntamiento de Ruiloba que decía que teníamos contratada a una persona en el Ayuntamiento que se encargaba de subir y publicar en la web, me parece increíble que me mande una subinspectora de trabajo por este tema, cuando llevaba un mes la propuesta de su contrato en su despacho, fuera a parte que se ha solucionado porque la trabajadora es autónoma y por lo que cobraba no hacía falta.

El tema del matadero, te falta, cuando yo entré en este Ayuntamiento como Alcalde la obra estaba paralizada, aunque durante la campaña se dijo que el matadero bueno... se paró la obra a los tres días se caducaba la subvención, por parte de este equipo de gobierno se solicitó que con el cambio de alcaldía no se perdiera esa subvención y en septiembre la obra estaba adjudicada desde la Consejería gratuitamente.

Doña María Eugenia Martínez Bontempini explica que cuando llegaron nos llega una notificación en la que nos piden la devolución del matadero, pedimos el expediente y enviamos un escrito con fecha 29 de junio solicitando la reanudación de la obra y la paralización del expediente. El 25 de septiembre fecha de inicio de la ejecución y se le da a ; no es Nansa Pesués.

Don Borja Sordo Vega, toma la palabra “antes de acabar la legislatura me reuní con los constructores para poder cumplir los



Ayuntamiento de Ruiloba

plazos, no lo dejamos abandonado. Me parece mal lo que habéis dicho hace un rato, que toda persona que esté dentro de los partidos políticos, si quiere montar un negocio, hacerse una casa o quiera hacer algo si lo hace legalmente tiene derecho a ello.”

Responde el Sr. Alcalde *“soy alcalde todos, de los que me han votado y de los que no me han votado, yo estoy nombrando un cuarto de lista y ella ha hecho referencia a una persona que no estaba en listas. Recibí a la madre y recibí a la hija, otra cosa es que la madre no se lleva con la hija, la madre lo echó todo para atrás, no te quepa duda que si tú vienes a pedir algo no te lo voy a denegar”*

Doña Ascensión Bielva Rodríguez, dirigiéndose a Doña Sara Portilla me identifico un poco antes con lo que dijo Iván, por el tema de los engaños, no sé si han sido tres años de navidades anticipas, no voy a hacer referencia a los cuatros años sin respuesta de expedientes, sí que se le preguntó por escrito, en actas como queda reflejado, bueno, cuando quería la señora secretaria, y decías es un regalo no me cuesta nada por ser vos quién sois y en esa famosa factura en el cual están incluidos el paje, el camello, la capa del camello... hasta un burro ¿12.200 euros? Pido transparencia Sr. Alcalde

Por último, interviene Doña María Eugenia Martínez Bontempini en relación con la adquisición de la nave.

Doña Sara Portilla señala que en el expediente de la nave hay una tasación de la nave por una empresa externa, un informe de la técnico municipal y del secretario-interventor todos favorables y luego me lo han pasado a la firma.

Por su parte, el Sr. Alcalde expone que la técnico municipal le comunicó que ella hizo lo posible por una permuta de los terrenos por la nave, pero que la final nada, vino y dijo de eso nada se paga la nave y ahora mira el lío que tienen la madre y la hija.

Retoma la intervención Doña María Eugenia Martínez Bontempini *la nave según la valoración económica de ganadería es de 117.494,*



Ayuntamiento de Ruiloba

según la valoración de la arquitecta ajena es de 118.730 euros y se ha comprado por 150.000 euros, me parece una barbaridad cuando se podía haber hecho en esa finca que tiene luz y agua por menos dinero”

Doña Sara Portilla pregunta si se ha leído el informe de la técnico municipal a lo que añade Don Borja Sordo si sabe cuánto cuesta hacer una nave, esa nave se compró porque se estuvo mirando presupuestos para hacer una nave y costaba el doble, no tengo ahora los presupuestos pero los puedo volver a pedir

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diecinueve horas del día señalado en el encabezamiento, de lo que como secretaria doy fe, en régimen de comisión circunstancial, en Ruiloba a la fecha de la firma electrónica.

VºB

ALCALDE

LA SECRETARIA CIRCUNSTANCIAL